Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5525 - Decreto № 1699 DECLARASE EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004 EN OCACIÓN DEL TERREMOTO QUE SACUDIO EL VALLE CENTRAL, COMO EL DIA DEL MILAGRO EN CATAMARCA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el día 07 de Septiembre de 2004, en ocasión del terremoto que sacudió el Valle Central, como el «Día del Milagro», en Catamarca, en agradecimiento a nuestra Madre Protectora, la Virgen del Valle.

ARTICULO 2°.- Conmemórese en coordinación con el Obispado Provincial, cada 07 de septiembre, el «Día del Milagro», renovando el agradecimiento de todos y cada uno de los devotos catamarqueños a nuestra Madre Morena.

ARTÍCULO 3°.- Determínese que los hechos acaecidos el 07 de septiembre de 2004, deberán ser incluidos en la curricula escolar, de los diferentes niveles de enseñanza.

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el artículo 2° de la Ley Provincial N° 4553, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- La provincia de Catamarca mantiene como fechas inamovibles en el ámbito provincial como feriados, los días 11 de mayo (Natalicio de Fray Mamerto Esquiú), 25 de agosto (Autonomía de Catamarca), 07 de septiembre (Día del Milagro) y 08 de diciembre (Inmaculada Concepción)».

ARTICULO 5°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará esta Ley en el plazo de noventa (90) días.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Registrada con el N° 5525

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*